



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/62999 y 184/63001

17/09/2021

153708 y 153710

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la exposición de motivos que precede a las cuestiones planteadas indica que «la intención del Gobierno (...) es centrar la actividad docente en aspectos como el descubrimiento de la sexualidad en las aulas antes de los 6 años, dar un enfoque socioemocional a la enseñanza de Matemáticas o facilitar la construcción de género sobre valores de igualdad en la Educación Primaria». Cabe señalar que tales apreciaciones no se ajustan, en absoluto, a la realidad. Como se recoge en artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), la finalidad de la etapa de Educación Infantil es “contribuir al desarrollo físico, afectivo, social y cognitivo de los niños y niñas”. Con ese fin, “se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal” (artículo 14).

En todo caso, cabe añadir que la cuestión que se plantea no supone en modo alguno una novedad en la nueva ordenación educativa, como demuestran las siguientes referencias:

- El anexo I de la ORDEN de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, ya recogía para el acceso al cuerpo de Maestros por la especialidad



de Educación Infantil el siguiente tema: «La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género».

- El Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se establecen los aspectos del currículo de la educación infantil, fijaba como uno de los objetivos de la etapa: «a) Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo, formándose una imagen positiva de sí mismos, valorando su identidad sexual, sus capacidades y limitaciones de acción y expresión, y adquiriendo hábitos básicos de salud y bienestar».
- El Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil, preveía conocer «El cuerpo humano: características diferenciales del cuerpo», desarrollo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE).
- El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil, mencionaba también expresamente el conocimiento de las diferencias sexuales: «La presencia de rasgos personales diferentes, bien por razón de sexo, origen social o cultural, debe ser utilizado por el profesorado para atender la diversidad, propiciando un ambiente de relaciones presidido por el respeto y la aceptación de las diferencias. Se atenderá, asimismo, al desarrollo de la afectividad como dimensión esencial de la personalidad infantil, potenciando el reconocimiento, la expresión y el control progresivo de emociones y sentimientos».

Además de los antecedentes en la normativa estatal, se señala que las distintas Administraciones educativas, en los desarrollos autonómicos de las normas que regulan la Educación Infantil, también han incluido de manera sistemática, entre los contenidos propios de esta etapa, el conocimiento del propio cuerpo y el descubrimiento de la sexualidad.

Existen numerosos estudios avalados por profesionales de reconocido prestigio, nacional e internacional, que proponen la educación afectivo-sexual temprana como forma de prevenir el maltrato infantil y la discriminación por razones de sexo, además de empoderar a niños y niñas frente al bombardeo mediático y descontrolado al que se ven sometidos desde edades muy tempranas. Entre otras publicaciones, conviene citar “La educación sexual de la primera infancia”, accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/d/11476/19/0>, o «Salvaguardar los derechos desde la escuela: educación afectivo-sexual para la prevención primaria del maltrato





infantil» (Horno Goicoechea, Pepa, Revista de educación nº 347 septiembre-diciembre 2008, pp. 127-140).

En definitiva, el reconocimiento de que en los primeros años de la infancia se produce el descubrimiento de la sexualidad y se inicia la construcción de género responde a una necesidad educativa asociada al desarrollo psicoevolutivo de esta franja de edad. Por ello, es una práctica compartida por los sistemas educativos de los países de nuestro entorno, también comprometidos con los derechos de la infancia, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), que asume que este aspecto formativo no puede faltar en un enfoque educativo integral.

Por último, respecto a la aprobación de las normas reglamentarias que desarrollan la LOMLOE, tal y como prevé la normativa legal vigente, se informa de que la aprobación y consiguiente publicación de los Reales Decretos de ordenación y enseñanzas mínimas será la culminación de un procedimiento que se ha iniciado ya y que incluye su análisis en el seno de diferentes organismos (Conferencia General de Educación, Consejo Escolar del Estado, etc.) así como la recepción de aportaciones durante el trámite de audiencia e información pública. Se espera completar este proceso en los próximos meses.

Madrid, 29 de octubre de 2021